

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación N°.	11001-33-35-013-2021-00343
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JOSÉ FRANCISCO RUEDA PARDO
Ejecutado:	UGPP
Asunto:	AUTO REQUIERE

Recibida, por parte del MINISTERIO DE AGRICULTURA, la información solicitada, se observa que al plenario se aportaron los dos certificados CETIL donde constan los tiempos laborados por el señor JOSÉ FRANCISCO RUEDA PARDO tanto en el INCORA (24/9/64 al 3/06/76), como en el INAT (1/07/76 al 2/01/94), discriminando los emolumentos percibidos en cada entidad, y sobre cuáles se realizaron descuentos para pensión. Pese a ello, se advierte que en la última certificación, correspondiente a las labores realizadas por el ejecutante en el INAT, **aunque se certifica que prestó sus servicios desde el 1º de julio de 1976, solo se remite una relación de los emolumentos devengados por este desde enero de 1983, lo que pone en evidencia que ese certificado se encuentra incompleto. Por consiguiente, se dispone:**

-REQUERIR por última vez al MINISTERIO DE AGRICULTURA, para que arrime al expediente copia íntegra del certificado CETIL del señor **JOSÉ FRANCISCO RUEDA PARDO**, donde consten sus servicios prestados en el INAT del **1º de julio de 1976 al 2 de enero de 1994, detallando, de manera particular, todos los emolumentos percibidos durante ese periodo de tiempo, y sobre cuáles de esos emolumentos se realizaron aportes pensionales.**

Para aportar la anterior información se le concede un plazo de **cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia**, so pena de compulsar las copias a que haya lugar para que se adelanten las correspondientes investigaciones disciplinarias, máxime cuando aquella información se requiere con **CARÁCTER URGENTE**, por cuanto es necesaria para decidir sobre el mandamiento ejecutivo deprecado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
cación: 110013335013202100343
SÉ FRANCISCO RUEDA PARDO
Ejecutado: UGPP



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el estado electrónico **045** de **01-11-2023**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

110013335013202100343